



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 077-2019-UNAM**

Moquegua, 07 de Febrero de 2019.

VISTO, La Carta N° 045-2019, presentada el 23 de enero de 2019, por la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, Docente adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por el que en calidad de Directora de Proyecto de Investigación, solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación, y la Carta N° 099-2019, de fecha 07 de febrero de 2019 de la citada docente, solicitando fijar fecha de viaje del 22 al 26 de Febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Moquegua está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano.

Que, en el marco del Proyecto de Investigación Multidisciplinario: "*Sistema de losetas bilaminares antisísmico-retráctiles para pavimentos desplazables*", desarrollado por la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios Directora de Proyecto de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, en el cumplimiento de la externalización del Proyecto de Investigación, comunica haber desarrollado el 100% de los ensayos y exámenes de rotura asignados en el Perú, para adquirir una visión dinámica del futuro del procesamiento de los Polímeros y materiales derivados, y requiere para el período de *molienda, mezclas y ensayos, utilizar insumos tales como: hierro reducido y puzolana zeolita*, adquiridos en San Luis de Potosí y Nuevo León, para realizar labores junto al Co-investigador mexicano Dr. Josue Aguilar Martínez, en la ciudad de Nuevo León Monterrey – Estados Unidos Mexicanos, por lo que requiere viajar al exterior- México por un período de cuatro (04) días, con un presupuesto de S/6,920.00 soles, afectado a la Meta 062.

Que, es preciso indicar que el viaje al exterior de la Directora del Proyecto citado, irrogará gastos por concepto de: Costo de Pasajes Terrestres Nacionales: Moquegua-Arequipa-Moquegua; Pasajes Aéreos Nacionales: Arequipa-Lima-Arequipa; Pasajes Aéreos Internacionales Lima-Ciudad de México y Retorno, Pasajes Aéreos Ciudad de México –Monterrey y retorno; Hospedaje y Manutención; Transporte Local al interior de México, son asumidos por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en tal sentido, la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 022-2019-VPI/UNAM de fecha 30 de Enero de 2019, en mérito al Informe N° 045-2019-DGI/VPI/UNAM emitido por la Dirección de Gestión de la Investigación con fecha 24 de Enero del 2019, solicita la aprobación de viaje al exterior, el itinerario, montos de pasajes aéreos y viáticos respectivos; asimismo, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 066-2019-OPEP/UNAM informa que de la revisión presupuestal se cuenta con el crédito presupuestal en la Meta 062 Proyectos de Investigación – Vicepresidencia de Investigación – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, Presupuesto del Año Fiscal 2019, para atender el requerimiento efectuado.

Que, con Informe Legal N° 0116-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 30.01.2019, el asesor legal de la UNAM, emite opinión favorable para que se autorice el VIAJE AL EXTERIOR de la Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, para desarrollar actividades previstas en su Proyecto de Investigación denominado: "*Sistema de losetas bilaminares antisísmico-retráctiles para pavimentos desplazables*".

Que, en efecto, en el caso materia de autos, tenemos que el viaje con fines de investigación de la docente, contribuirá a cumplir los fines que tiene la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2019-UNAM

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27619, Ley N° 30693, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora, al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de Febrero de 2019, y la Carta N° 099-2019, de fecha 07 de febrero de 2019 de la docente Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, solicitando fijar fecha de viaje, del 22 al 26 de Febrero de 2019.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el Viaje al Exterior, en comisión de servicios** por fines de investigación, a la Docente adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, Directora del Proyecto Multidisciplinario de la Universidad Nacional de Moquegua, a la ciudad de Nuevo León Monterrey – Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 26 de febrero 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo a la meta 0062 - Proyectos de Investigación – Vicepresidencia de Investigación – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle siguiente:

Concepto	Detalle de Gasto	Gastos
Pasajes Aéreos	Arequipa- Lima- Arequipa	S/. 1,200.00
	Lima- Ciudad de México-Monterrey	S/. 3,200.00
	Monterrey- Ciudad de México-Lima-	
Viáticos	(S/. 630) x (4)	S/. 2,520.00
<b>Total</b>		<b>S/. 6,920.00 Soles</b>

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la Universidad Nacional de Moquegua, debe realizar la contratación de Pasajes Aéreos al Exterior del País a los Estados Unidos Mexicanos - ciudad de (MONTERREY), toda vez que la adquisición de pasajes aéreos al exterior y/o interior del país, es una contratación de servicios, las cuales están reguladas dentro de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificatorias.

**Artículo 4°.- REQUERIR** dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DGI  
DIGA  
ORH  
OPEP  
OLOG  
OCT  
OIMA  
OAL  
Interesada  
Arch. (2)